

**Reseña:** Sesión Realizada en la Ciudad de Trelew, 03 de Septiembre de 2001.

## Acta N° 95:

En la ciudad de Trelew, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil uno, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Adolfo A. FERNÁNDEZ y asistencia de los Sres. Consejeros Héctor Emilio CAIMI, Cecilia Marta CERVI, Juan Carlos GOYA, Cristina Isabel JONES, Carlos Alberto PASCUARIELLO, José Luis PASUTTI, Antonia PÉREZ, Oscar PERFUMO, Roberto Rubén PORTELA, Ana Argentina REYES SOSA, Juan Carlos RONAN y Rafael Alberto SALIVA, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

Iniciada la sesión, el Presidente pone a consideración el orden del día dispuesto en la auto convocatoria dispuesta por el Pleno en sesión anterior, que consiste en la aprobación del presupuesto del Consejo de la Magistratura y solicita la incorporación de nuevos temas al orden del día, que consiste en: 2°) Tratamiento del Proyecto de Reforma a la Ley N° 4461, propuesto por Presidencia; 3°) Solicitud del Instituto de estudios comparados en ciencias penales y sociales; 4°) Tratamiento de las conclusiones del sumario caratulado: “Actuaciones remitidas por el Tribunal de Enjuiciamiento en: Superior Tribunal de Justicia s/Remite Inspección Juez de Instrucción de Esquel (Expte. N° 17 S 2001)” (Expte. N° 39/01 C.M.), que se dispone posponer su tratamiento hasta la próxima sesión en virtud de haber solicitado los Consejeros un tiempo para el examen de las actuaciones y; 5°) "Actuaciones de Superintendencia Juez de Instrucción: Dr. J. Colabelli en autos: "Alvarez Secundino s/...N° 2154/92", donde se dispone remitirlas nuevamente al Superior Tribunal de Justicia a fin de que formalice la denuncia correspondiente, en razón de que no puede ser acumulado al expediente anterior por encontrarse con las conclusiones y haberse agotado el plazo de la instrucción, por lo que quedan incorporados al orden del día los puntos 2°) y 3°), lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente

comienza el tratamiento del punto primero del orden del día, que consiste en la fijación en el Presupuesto Plurianual del sueldo de Presidencia. Abierto el debate, Jones manifiesta que la propuesta del Presidente es integral y debe salir por consenso, por lo que considera que no es oportuno ponerla a votación en el día de la fecha. Que habiendo tantas voces en contra, incluso de la Asociación de

Magistrados que representa, entiende que sería desgastante para la Institución abordar una decisión en tal sentido. Que respecto a establecer una Sede definitiva del Consejo, lo considera perjudicial, toda vez que el mismo fue creciendo y ganando la aceptación de los habitantes de la Provincia en estos seis años de desarrollo Institucional, precisamente por ser itinerante. Fernández hace una lectura y referencia a las notas recibidas: a) del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, explicando que no se corresponde con lo resuelto por los Colegios de Abogados de la Provincia en la reunión citada por esta Institución y que se desarrollara en la ciudad de Puerto Madryn y b) de ex consejeros, manifestando que la misma se encuentra firmada por algunos de ellos, por lo que por su conocimiento debe ser considerada una expresión parcial de ellos. También alude al llamado espíritu de la Ley en lo que se referencia con un Consejo itinerante, radicado en el lugar de asiento circunstancial de la Presidencia. Refiere que en los instantes fundadores de la Institución, cuando la ley nada decía sobre el lugar de asentamiento de la Sede, en una reunión del día 3 de julio de 1995, celebrada en la ciudad de Rawson, donde se había propuesto la radicación de la Institución en dicha ciudad, en una votación de siete (7) a siete (7), que fue desempataada con el doble voto del Presidente, se tomó la decisión de establecer la Sede itinerante, en el lugar de radicación del Presidente, por lo que entiende que la interpretación que se pretende dar al espíritu de los Constituyentes no responde a la verdad, ni a la realidad de aquella época. Caimi, entiende que por razones operativas, advertidas en el tiempo de desempeño de la Institución, corresponde fijar la sede en la capital de la Provincia, asiento de los restantes poderes del Estado. Cervi sostiene su posición con el basamento del art. 70 de la Constitución Provincial, expresando que este órgano extrapoder responde a la manda de la descentralización. Fernández manifiesta que de un análisis de la organización de la Constitución del Chubut no puede hacerse tal interpretación, toda vez que el Consejo de la Magistratura se encuentra legislado en el capítulo IV, de la Sección tercera, que corresponde al Poder Judicial y es entonces que siguiendo un recorrido lógico de la organización institucional de los poderes del Estado, debe seguir la suerte de su principal, cuando en el art. 2 de la norma rectora se establece que es en la Capital donde funcionarán los mismos. Ronan expresa que muchas son las voces que han opinado y todas en contra de esta propuesta. Entiende que el nudo de la cosa no pasa por el sueldo del Presidente, sino que el proyecto debe ser analizado en forma integral, ya que incluye sede, presupuesto y dentro de él, sueldo del presidente. Cree que se ha

empezado el tema al revés. Confía en que la enseñanza de estos seis años perdure, ya que la Institución ha crecido con la Sede itinerante. Fernández manifiesta que los temas son independientes, ya que el sueldo está reducido a la compensación por el esfuerzo extra que significa la función, así como a posibilitar el acceso al cargo a los Consejeros populares y a los abogados de la matrícula, que de otra manera no podrían acceder. Pasutti refiere que en el momento en que se presentó el proyecto por el Presidente, no existía esta situación de crisis tan grande en el país como luego se manifestó, lo que ha tornado ríspido su manejo en la coyuntura actual. Saliva expresa que tiene la impresión que se ha sacado de contexto el tema central que es la política institucional y en ella no debe atenderse preferencialmente las voces más o menos interesadas que se han hecho sentir. Entiende que el Colegio de Abogados de Puerto Madryn, por conversaciones que mantuvo con el Presidente del Colegio Público, no está de acuerdo con la posición de Comodoro Rivadavia. Que le preocupa que los argentinos nos estamos volviendo antagónicos. Entiende que la actividad del Presidente debe ser remunerada, ya que nos es comparable a la que despliegan los restantes miembros del organismo. Por el otro lado esto facilitaría el acceso al cargo, no sólo a los Magistrados que tienen el sueldo asegurado, sino al

resto de los Consejeros. Respecto a la Sede, considera que es imprescindible contar con un lugar donde se encuentre la documentación, donde se asiente la actividad institucional, sin que sea esto un impedimento a la existencia de delegaciones que puedan ser atendidas por los Consejeros. Pérez entiende que la discusión que trajo la Consejera Jones es sectaria, porque el Consejo no está integrado solamente por magistrados, sino también por abogados y representantes populares. El Consejo de la Magistratura es un peregrino y cuando se rueda y rueda no se dejan marcas. Los primeros Consejeros no son seres sublimes y pueden haber tenido defectos que hoy corresponda enmendar. Que habiéndose pronunciado la ciudad de Comodoro Rivadavia por la negativa a la fijación de la sede en Rawson, como Consejera popular escuchando lo que la gente ha manifestado, vota en forma negativa. Portela expresa que casi todos tienen sus razones. Que en Trelew ha recibido expresiones a favor de la Sede en Rawson. Cree que el Consejo debe ser autónomo e independiente y para ello tiene

madurez para tratar y resolver adecuadamente estos temas. Se pregunta que pasaría si se produce el cambio de sede. El tema en Comodoro Rivadavia se trató en la prensa y sin que se tuvieran en cuenta los intereses institucionales. Considera que cada Consejero debe exponer y resolver según su criterio. Jones manifiesta que respecto a la discriminación expresada como fundamento de las reforma propiciadas, corresponde hacer una reflexión. Discriminatorio a su criterio sería que la sede estuviera en Rawson. Hay que advertir que no todos los Consejeros pueden ser presidentes del Consejo de la Magistratura, porque por distintas razones no están en condiciones de representar a la Institución. Siempre habrá algunos que no puedan serlo por razones de tiempo, situación económica o simplemente por razones particulares. Goya considera que nunca se sintió discriminado. El considera que no necesariamente todo vínculo con el Estado debe ser pago. Que en su momento también fue tentado a ser Presidente del Consejo de la Magistratura y sin embargo prefirió declinar. Hace saber, que a su entender, el clima de la reunión no es bueno porque advierte enojo de parte de los que sostienen posiciones desencontradas. Que tiene del Presidente los mejores sentimientos. Que todas las razones que se expresaron son valiosas, pero que en esta oportunidad ha sostenido el mandato impartido por el Colegio Público de Abogados que representa, que para resolver este criterio ha sostenido importantes reuniones y profundo análisis de la temática. Por ello propone un marco de discusión más amplio y más sereno para poder clarificarlo en profundidad. Perfumo contrapone la posición del Presidente con la de Goya. Entiende que hay mucha gente que brinda su esfuerzo en forma desinteresada. Que este tema se debe resolver por consenso y no por simple mayoría. Expresa que a su criterio para temas como estos se debe establecer en el Reglamento una mayoría calificada. Caimi explica porque se enrola en el proyecto del Presidente. Que en este caso el Presupuesto es plurianual, por lo que el mismo no puede quedar cerrado para el funcionamiento de futuras comisiones del Consejo. Fernández expresa su certeza de que este debate se va a producir muchas veces, hasta que la verdadera necesidad que tienen las Instituciones la hagan exigible. Que el papel del que conduce es tener una mirada amplia, que exceda la problemática circunstancial, para tener en cuenta el rumbo que se debe implementar para el destino institucional. Ronan, considera que este espacio, es el único democrático que existe en la provincia para el tratamiento de temas relacionados con la justicia, con participación de representantes populares y se encuentra en camino de burocratizarse y por ende anquilosarse. Cree que los concursos con el tiempo,

de existir una sede fija terminarían realizándose en la misma. Por último manifiesta que a su criterio se encuentra ligado el tema de la remuneración con el de la sede. Cervi habla del crecimiento, sobre todo en el área del conocimiento ciudadano, defensa de la Institución, etc., que el hecho de que vaya cambiando de lugar permite. Que la tarea del Presidente debe ser no rentada para que sea noble, ya que esta actitud es la que engrandece a los pueblos. Que el dar un poco de lo suyo a los demás generosamente, hace al crecimiento personal. Reyes Sosa está de acuerdo con la remuneración del Presidente. Refiere que no se puede imaginar una familia sin una casa donde tenga contención, donde se encuentre su historia, donde encuentre su territorio y su lugar de enclave. Cree que las cosas no pueden quedar en el aire. Jones propone que no se debe votar: Votan por la negativa: Saliva, Perfumo, Portela, Reyes Sosa, Pérez, Caimi y Fernández. Votan por la afirmativa: Jones, Cervi, Pasutti, Goya, Ronan y Pascuariello. Por mayoría se dispone votar sobre si el Presidente del Consejo de la Magistratura debe recibir retribución o no.

Puesta a votación la moción de si debe remunerarse el cargo de Presidente del Consejo de la Magistratura, votan por la afirmativa: Saliva, Portela, Reyes Sosa, Pérez, Pasutti, Caimi y Fernández y por la negativa: Perfumo, Jonez, Cervi, Goya, Ronan y Pascuariello, por lo que se aprueba por mayoría que se debe remunerar el cargo de Presidente del Consejo de la Magistratura.

Seguidamente se continúa con el tratamiento del Proyecto del Presidente, referido a la Sede en la ciudad de Rawson. Perfumo manifiesta su postura en contra, ya que a su criterio la Constitución separó los poderes del estado del órgano extrapoder Consejo de la Magistratura. Jones advierte que la sede itinerante ha sido un desafío que se fijaron los primeros consejeros y que dio sus frutos. Goya manifiesta que la actividad que desarrolla en la Sociedad Rural ha sido para él muy enriquecedora, que al ser itinerante, le ha permitido vislumbrar la posibilidad de advertir como la Institución ha permitido desarrollar lugares lejanos y abandonados. Pasutti, considera que la influencia de los Poderes del Estado que se han referenciados, depende de la personalidad y convicciones de los que integran el Consejo. Advierte que es fundamental que el Consejo no se aisle y participe de las actividades que se realizan en la Capital, por ejemplo su participación en la Escuela de Capacitación Judicial. Se pone a votación la radicación de la Sede en la ciudad de Rawson. Por la afirmativa: Saliva,

Portela, Pasutti, Caimi y Fernández. Por la negativa: Perfumo, Jones, Reyes Sosa, Pérez, Cervi, Goya, Ronan y Pascuariello. Por lo que por mayoría se resuelve no radicar la Sede del Consejo de la Magistratura en la ciudad de Rawson por lo que continuará itinerante. En este estado se resuelve por unanimidad pasar a un cuarto intermedio hasta el día 4 de septiembre a las 8 y 30 horas en que se continuará con la deliberación.

Reiniciada la sesión, con la ausencia del Consejero Portela, el Presidente pone en consideración la solicitud de aporte económico del Instituto de estudios comparados en ciencias penales y sociales. Luego de su lectura y análisis por el Pleno, los Consejeros Cervi y Pascuariello sostienen que no son cuestiones que atañen al Consejo. Los restantes Consejeros votan a favor de acceder a la contribución para los fines científicos solicitados (Fernández, Pérez, Reyes Sosa, Jones, Goya, Pasutti, Caimi, Perfumo, Saliva y Ronan).

Saliva propone que se ponga un tope económico, anual, a las asistencias como las solicitadas, la que estima en pesos dos mil (\$ 2000). Puesta a votación la moción, se aprueba por mayoría con el voto negativo de Pascuariello y Cervi. Cervi agrega que cuando se coloca una partida como esta, la misma debe darse a conocer para que puedan participar otras instituciones y con un porcentaje para cada auspicio.

En este estado se incorpora el Consejero Portela al Pleno, continuando con la sesión con el tratamiento del monto de la retribución al Presidente. Luego de un largo análisis sobre el tema se hacen cinco propuestas que se consideran deben ser votadas por el Pleno, para determinar finalmente el monto de la misma.

El Consejero Ronan mociona que, habiendo perdido la moción de no cobro de sueldo por el Presidente y con la obligación de tener que votar por un monto determinado a ese fin, es que propone se cumplimente con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 4086, liquidándose la retribución del Presidente, con una carga horaria de seis horas por cada día de trabajo efectivo y sin incompatibilidades. Puesta a votación la moción, con el simple voto afirmativo de Ronan, se rechaza por mayoría.

La Consejera Jones dice que, conminada a votar quebrando la posición esgrimida de la no remuneración del Presidente, en respeto a la decisión de la mayoría, no pudiendo precisar los alcances de la tarea del Presidente y teniendo en cuenta el esmero y vocación republicana que han puesto de manifiesto los anteriores

presidentes, lo cual valora como una actitud a proseguir, propone se fije un sueldo de pesos mil (\$ 1000), sin incompatibilidades. Puesta a votación la moción, votan por la afirmativa Jones, Goya y Cervi, y por la negativa: los restantes consejeros

presentes.

La

Consejera Pérez mociona se abone al Presidente una retribución entre tres mil quinientos y cuatro mil pesos, sin incompatibilidad. Puesta a votación la mociona, vota por la afirmativa solo la mocionante, siendo por la negativa los restantes consejeros.

El Consejero Pascuariello

mociona que el valor de la remuneración del presidente sea equivalente a cero pesos. Puesta a votación, vota por la afirmativa el Consejero Pascuariello y por la negativa los restantes

Consejeros.

El Consejero

Perfumo mociona se fije para el Presidente una compensación mensual de dieciocho (18) días de sueldo de un Ministro del Superior Tribunal (art. 14 de la Ley N° 4086), de la partida principal de servicios y sin incompatibilidad. Puesta a votación, por la afirmativa: Saliva, Perfumo, Reyes Sosa, Pasutti, Portela, Caimi y Fernández. Por la negativa: Pérez, Ronan, Pascuariello, Jones y Goya.

Siguiendo con el tratamiento del proyecto de Presidencia, se dispone que el régimen de los Magistrados Judiciales se mantendrá conforme la Ley 4086, no tienen dedicación exclusiva ni pueden hacer uso de licencia con motivo de la función institucional de Presidente. Respecto al empleado del Poder Judicial, se dispone el pago de la diferencia de remuneración entre su sueldo y la compensación que recibiría el Presidente, por el Consejo de la Magistratura. Ambas decisiones se toman por mayoría con el voto negativo del Consejero Pascuariello.

Se deja expresa constancias que el Consejero Pascuariello ha dispuesto no cobrar la compensación económica y viáticos que le corresponden por su participación en la sesión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.